

NÚMERO DE ACTA	CODIGO GENERAL DEL PROCESO – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	Versión: COVID19.	
5	AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS		
CIUDAD: Santiago de Cali	Fecha de aceptación:	diciembre de 2019	
FECHA: 25 de septiembre de 2020	Vencimiento sin prórroga:	Suspensión D.491/20	
HORA: 3:30 PM	Vencimiento con prórroga:	Suspensión D.491/20	
PARTE DEUDORA CONVOCANTE	EMELDA CARDONA DE GARCÍA		
CÉDULA	31.141.338		
Asistencia Parte deudora convocante	Actúa a través de apoderada		
Apoderado Parte Deudora	JAZMÍN IZQUIERDO	Con personería reconocida para actuar y facultada para firmar todas y cada una de las actas	

Participación digital por Microsoft Teams			
Participantes	Calidad en la que participan	Representa a	Acredita personería
Cecilia Garzón	Apoderada	Bienco	Si
Jesús Manuel Bonilla	Apoderado	Davivienda	Si
Guiselly Rengifo	Apoderada	Banco de Occidente	Si
Julián Agudelo	Apoderado	Banco BBVA	Si
Andrés Augusto Gómez Delgado	Apoderado	Promedico	Si
Maria Del Pilar Castro	Representante Legal	Banco AvVillas	Si
Lina Maria Henao Castaneda	Acreedora	n/a	n/a
Mario Alejandro Ortiz Salazar	Acreedor	n/a	n/a
Gildardo Marín	Apoderado	Alcaldía de Cali	Si

Discusión del acuerdo de pago (Art. 550 numeral 4 C.G.P): La propuesta de pago a discutir y aprobar es la siguiente:

Cancelar una cuota fija de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000), solo por concepto de capital como se desprende en la valoración del cuadro.

Reitera la parte deudora que, con la aceptación de este acuerdo, las entidades a las cuales les adeuda tendrán una margen de recuperación aceptable de las obligaciones conforme lo establece la Ley, indica la apoderada de la parte deudora que su cliente tiene el ánimo de comenzar a cumplir con este acuerdo y para ello necesita del voto positivo de ustedes, **los pagos se comenzaran a realizar al mes siguiente de firmarse el acuerdo los días 25 de cada mes.**

ACREEDORES	CAPITAL	%	VALOR CUOTA	No. CUOTA	VALOR DE ULTIMA CUOTA
PRIMERA CLASE					
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	\$ 7.129.134	100%	\$ 6.000.000	1	\$ 1.129.134
TOTAL PRIMERA CLASE	\$ 7.129.134		\$ 6.000.000		
QUINTA CLASE					
BANCO FALABELLA	\$ 9.503.000	2,79%	\$ 167.400	57	



BANCO BBVA	\$ 157.595.152	46,24%	\$ 2.774.400	57	
BANCO AV VILLAS	\$ 38.374.322	11,26%	\$ 675.600	57	
BANCO DAVIVIENDA	\$ 19.655.078	5,77%	\$ 346.200	57	
MARIO ALEJANDRO ORTIZ	\$ 20.000.000	5,87%	\$ 352.200	57	
BANCO OCCIDENTE	\$ 18.252.139	5,35%	\$ 321.000	57	
BIENCO	\$ 7.367.164	2,16%	\$ 129.600	57	
LINA HENAO	\$ 65.000.000	19,07%	\$ 1.144.200	57	
BANCO ITAÚ	\$ 5.100.000	1,50%	\$ 90.000	57	
TOTAL QUINTA CLASE	\$ 340.846.855		\$ 6.000.000		

Mediante correo electrónico, el acreedor BBVA manifiesta, en respuesta a petición realizada por la parte deudora, que “Efectivamente se está realizando descuentos de libranzas y por ello, previo a realizar un acuerdo de pago se procederá con la actualización del crédito a corte que sea requerido.” Por lo tanto, en el transcurso de una semana se va a indicar cuál es el valor adeudado a la fecha, información que se enviará a la parte deudora y al suscrito Conciliador.

CONDICIONES GENERALES:

- **Duración del acuerdo de pago:** 57 meses.
- **Fecha en la que comienza a realizar los pagos:** Los pagos se comenzaran a realizar al mes siguiente de firmarse el acuerdo los días 25 de cada mes, comenzando en el mes de octubre de 2020.
- **Origen de los ingresos:** Esta propuesta de pago se cubre con los ingresos propios de la parte deudora.
- **Autorización de pago total:** La parte deudora podrá hacer pagos totales por fuera del presente acuerdo a cada uno de los acreedores de manera independiente, y se podrá acoger a los alivios que cada entidad proponga para el pago total de las acreencias. Además, queda autorizada a incrementar el valor de las cuotas si su situación económica mejora.
- **Suspensión de los descuentos por libranza:** Las entidades con las cuales la señora Emelda Cardona procederán a suspender, de forma inmediata, los descuento por libranza antes los pagadores Fopep y Colpensiones que se están aplicando a la pensión de la parte deudora.
- **Forma en que será atendido el pago:**
 - o BBVA, Bienco y Banco Davivenda: La entidad se comunicará con la parte deudora al celular 316 2261501. Correo: emeldacardona48@gmail.com.
 - o Banco Av Villas y Banco de Occidente: El pago se realizará al número de crédito, u obligación, que tiene la cliente con la entidad financiera, que venía cancelando antes de iniciar el trámite de insolvencia.
 - o Con los demás acreedores queda a convenir.



Votación de la propuesta de pago:

1. Votos positivos: Bienco, Promédico, Lina Maria Henao, Alcaldía Santiago de Cali, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Mario Alejandro Ortiz, Banco Davivienda. (66,30%)
2. Votos negativos: BBVA (29.6%)
3. No votaron: Banco Itaú, Banco Falabella

En términos de todo lo expuesto, y con el **66,30% de votos positivos**, la presente propuesta de pago se declara **APROBADA**. Se advierte a las partes que el presente acuerdo de pago tendrá los efectos que le otorga el artículo 555 del Código General del Proceso. Se advierte además que su incumplimiento dará lugar a la apertura de la Liquidación patrimonial contemplada en la misma norma.

Notas finales: sin anotaciones	
FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA: no aplica	HORA CONTINUACIÓN: no aplica
HORA FINALIZACIÓN AUDIENCIA: 3:59 pm	

Acta firmada únicamente por el suscrito Conciliador, en la fecha ut supra. El acuerdo de pago fue grabado y enviada una copia de esta grabación a los acreedores asistentes. Copia de la grabación reposa en la Notaria Sexta de Cali.

El conciliador


JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA
Operador Judicial en Insolvencia



COMUNICACIÓN ACUERDO DE PAGO EN VIRTUD A PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACION DE DEUDAS

SEÑORES

**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI - VALLE DEL CAUCA**

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS

DEMANDADO : EMELDA CARDONA DE GARCÍA

RADICACIÓN : 76001-40-03-012-2019-00070-00

En respuesta a su requerimiento, mediante Auto 1478 del 23 de junio de 2021 visible a folio 46(C-1), me permito informarle que **EMELDA CARDONA DE GARCÍA (C.C. 31141338)**, alcanzó acuerdo de pago con sus acreedores. Acuerdo que hoy reposa en las instalaciones de la Notaria Sexta de Cali.

De conformidad con lo prescrito en los Artículos ya citados, cordialmente se solicita se sirva decretar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas por su despacho en este proceso, en consideración a que la ejecución del acuerdo de pago depende de esta decisión.

Así mismo, se solicita de la manera más atenta dar aplicación al artículo 555 del Código General del Proceso.

Puede solicitar información adicional en las instalaciones de la Notaria Sexta, o al correo electrónico insolvencias@munozmontoya.com

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA
Operador Judicial en Insolvencia



MinJusticia
Ministerio de Justicia
y del Derecho

Notaria 6 Cali.
Notario Adolfo León Oliveros Tascón
Dirección: Calle 7ª Numero 8-37

RV: Fwd: Oficio CYN/009/777/2021 Rad: 012-2019-00070

Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 09/07/2021 12:05

Para: Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (262 KB)

08. comunicación acuerdo de pago.pdf; 06. acta Nro. 005.pdf;

De: Juan Carlos Muñoz Montoya <juancainsolvencias@gmail.com>

Enviado: jueves, 8 de julio de 2021 17:41

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Natalia Puchana <escrituracion7@notariasextacali.com>

Asunto: Re: Fwd: Oficio CYN/009/777/2021 Rad: 012-2019-00070

Buenas tardes. en mi condición de Operador Judicial en Insolvencia, me permito dar respuesta a su requerimiento, como consta en el siguiente oficio

Atentamente:

Juan Carlos Muñoz

Operador Judicial en Insolvencia de la Persona Natural No Comerciante

El 8/07/2021 a las 3:31 p. m., Natalia Puchana escribió:

Natalia Puchana.

Aux. De escrituración Notaria 6 Cali

Tels.: 8881916-35-40 Ext. 115

www.notariasextacali.com

escrituracion7@notariasextacali.com

 Descripción: Frame

----- Forwarded message -----

De: **Notaria 6 Cali** <sextacali@supernotariado.gov.co>

Date: jue, 8 jul 2021 a las 13:36

Subject: RV: Oficio CYN/009/777/2021 Rad: 012-2019-00070

To: Natalia Puchana <escrituracion7@notariasextacali.com>

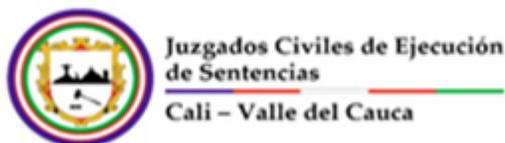
De: Secretaria Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali

<seofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 8 de julio de 2021 9:03 a. m.

Para: Sexta Cali <sextacali@supernotariado.gov.co>; notaria6cali@ucnc.com.co

Asunto: Oficio CYN/009/777/2021 Rad: 012-2019-00070



SIGCMA

Cualquier información o respuesta adicional debe de remitir al correo del memoriales De los Juzgados Civiles Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
[Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)

Cordial Saludo,

En cuanto a su solicitud del radicado

Nombre Angie Preciado
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Apoyo
Ejecución Civil Municipal de Cali
Código:

Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali

Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas

(Horario de Atención de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 4:00 P.M.)

[Memoriales o Respuesta a Solicitudes](#)

[Cita y Pago de Títulos Ordenados](#)

[Consulta de Autos](#)

[Consulta de Procesos](#)

Cordialmente,

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Profesional Universitario Grado 12 – con Funciones Secretariales

Oficina de Apoyo

Ejecución Civil Municipal de Cali



Prueba Electrónica: Una vez enviada esta notificación por parte de esta dependencia, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega al destinatario (**Ley 527 de 1999**).

La presente notificación se surte mediante este medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.